|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **SOLICITUD AYUDAS AL ESTUDIO** | ***ESPACIO RESERVADO PARA USO ADMINISTRATIVO*** |
| Por medio de este formulario se puede presentar la solicitud para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Anievas para la adquisición de libros y de material educativo. Bases Reguladoras publicadas en el BOC 166, de fecha 24 de agosto de 2018.  <https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=329927> |

**Ayuntamiento de Anievas. CIF P3900300I. Barrio Las Escuelas, s/n. 39451. Cotillo. CANTABRIA. Tfno.: 942840613. FAX: 942840709. Mail: info@aytoanievas.org; secretario@aytoanievas.org. WEB: https://www.aytoanievas.org/**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **SOLICITANTE** | *Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 Ley 39/2015) la presentación de solicitudes a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico.* | |
| ***NOMBRE DEL ALUMNO/A*** | | ***DNI o CIF*** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REPRESENTANTE** | *En caso de presentación de solicitudes por el representante indicar la representación que ostenta sobre el alumno/a. Por ejemplo, en el caso de los padres/madres, indicar que ostenta la patria potestad..* | |
| ***NOMBRE DEL PADRE/MADRE DEL ALUMNO/A*** | | ***DNI o CIF*** |
| ***PODER DE REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA (PATRIA POTESTAD, TUTELA, GUARDA LEGAL DEL ALUMNO/A).*** | | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MEDIO DE NOTIFICACIÓN** | | *Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no. Si desea recibir notificaciones por correo postal, deberá indicar un domicilio válido a efectos de notificaciones.* ***La notificación electrónica exige disponer de CERTIFICADO DIGITAL emitido por la FNMT.*** | | | |
| NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA | | | ***INDIQUE SU CORREO ELECTRÓNICO*** | | ***INDIQUE SU TELÉFONO MÓVIL*** |
| NOTIFICACIÓN EN PAPEL | | | ***INDIQUE SU DIRECCIÓN POSTAL COMPLETA*** | | |
| ***CÓDIGO POSTAL*** | ***MUNICIPIO*** | | | ***PROVINCIA*** | ***TELÉFONO MÓVIL*** |

|  |
| --- |
| **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** |
| Que no percibo y no tengo solicitadas otras ayudas para los mismos fines.  Que no estoy incurso en las causas señaladas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.  Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.  Que autorizo al Ayuntamiento de Anievas para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acrediten hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.  Que, a efectos del pago de las ayudas, señalo el siguiente número de cuenta bancaria (**IBAN**) donde deseo que se hagan efectivas las ayudas concedidas:   |  | | --- | | **INDIQUE NÚMERO CUENTA BANCARIA - IBAN:** | |

|  |
| --- |
| **DOCUMENTACIÓN A APORTAR.** *Ver artículo 7 de la Ordenanza Reguladora* |
| Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o de la Tarjeta de Residencia del solicitante.  Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela.  Certificado del centro escolar que acredite que el alumno se encuentra matriculado.  Justificantes del gasto en libros o material educativo. FACTURAS o CERTIFICADOS DEL CENTRO ESCOLAR justificativos del gasto realizado. *(Artículo 3 de la Ordenanza Reguladora).* |

|  |
| --- |
| **FECHA Y FIRMA** |
| En       , a       , de       , de 20     .  Fdo.: |

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| **RESPONSABLE DE TRATAMIENTO** | AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS. |
| **FINALIDAD DE TRATAMIENTO** | TRAMITAR PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. |
| **LEGITIMACIÓN** | CUMPLIMIENTO DE UNA MISIÓN REALIZADA EN INTERÉS PÚBLICO O EN EL EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS OTORGADOS A ESTA ENTIDAD. |
| **DESTINATARIOS** | SE CEDERÁN DATOS, EN SU CASO, A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y A LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS. |
| **DERECHOS** | ACCEDER, RECTIFICAR Y SUPRIMIR LOS DATOS, ASÍ COMO OTROS DERECHOS, TAL Y COMO SE EXPLICA EN LA INFORMACIÓN ADICIONAL. |
| **INFORMACIÓN ADICIONAL** | PUEDE CONSULTAR MÁS INFORMACIÓN, Y EJERCER SUS DERECHOS, EN: [https//www.aytoanievas.org/](http://www.aytoanievas.org/) |

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN** |
| Por medio de este formulario se puede presentar la solicitud para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Anievas para la adquisición de libros y de material educativo. Bases Reguladoras publicadas en el BOC 166, de fecha 24 de agosto de 2018.  <https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=329927> |

**Ayuntamiento de Anievas. CIF P3900300I. Barrio Las Escuelas, s/n. 39451. Cotillo. CANTABRIA. Tfno.: 942840613. FAX: 942840709. Mail: info@aytoanievas.org; secretario@aytoanievas.org. WEB: http://www.aytoanievas.org/**

|  |
| --- |
| **BENEFICIARIOS** |
| Las ayudas podrán ser solicitadas por quien o por quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos. Podrán ser beneficiarios los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor. Para ser beneficiario de las ayudas se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos, además de los exigidos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:   * Que los estudiantes para los que se soliciten las ayudas se encuentren cursando estudios de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria. * Que el beneficiario de las ayudas y sus padres o tutores estén empadronados en el Ayuntamiento de Anievas a fecha 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria anual de las Ayuda. * Que los estudiantes para los que se soliciten las ayudas no se beneficien de otras ayudas o subvenciones cuyo objeto sea el mismo que el de aquellas a las que se refiere esta ordenanza. * Que ningún miembro de la unidad familiar a la que pertenezca el beneficiario tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Anievas. |

|  |
| --- |
| **OBJETO** |
| Las subvenciones concedidas deberán ser destinadas por los beneficiarios única y exclusivamente a sufragar los gastos derivados de la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar al que se refiera la convocatoria. |

|  |
| --- |
| **BASES REGULADORAS** |
| Las bases reguladoras de las Ayudas para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Anievas para la adquisición de libros y de material educativo, se encuentran disponibles a través del BOC 166 de fecha 24 de agosto de 2018 (<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=329927>), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Anievas: <https://aytoanievas.org/transparencia/ordenanzas/> |

|  |
| --- |
| **CUANTÍA** |
| La cuantía de la subvención que se otorgue por cada estudiante podrá alcanzar, sin superarlo, el cien por ciento de los gastos que justifique por la adquisición de sus libros y material educativo para el curso escolar al que se refiera la subvención, con el límite máximo de 25 euros por alumno de educación infantil, 30 euros por alumno de educación primaria y 40 euros por alumno de educación secundaria obligatoria. Actuará como límite el máximo disponible en la partida 3270.48002 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Anievas para el ejercicio 2020, cuyo importe se cifra en 1.500,00 euros. |

|  |
| --- |
| **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** |
| El plazo para la presentación de solicitudes será de **20 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del Extracto en el Boletín Oficial de Cantabria. |

|  |
| --- |
| **RECURSOS** |
| Contra el acuerdo del órgano competente que resuelva la concesión de las subvenciones, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo mencionado, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa. |

|  |
| --- |
| **PROTECCIÓN DE DATOS. *REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 27 DE ABRIL DE 2016.*** |
| **INFORMACIÓN ADICIONAL (LEGITIMACIÓN ART. 6.1.a y 6.1.e RGPD)**  **¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES?**  Ayuntamiento de Anievas. CIF: P3900300I. Dirección Postal: Bº Las Escuelas, s/n, 39451, Cotillo de Anievas. Cantabria. Teléfono: 942840613. Correo electrónico: [info@aytoanievas.org](mailto:info@aytoanievas.org)  **DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS**  Dirección Postal: Bº Las Escuelas, s/n, 39451, Cotillo de Anievas. Cantabria. Teléfono: 942840613. Correo electrónico: [secretario@aytoanievas.org](mailto:secretario@aytoanievas.org)  **¿CON QUÉ FINALIDAD TRATAMOS SUS DATOS?**  En esta Entidad tratamos la información obtenida con la finalidad de poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos.  **¿POR CUÁNTO TIEMPO CONSERVAREMOS SUS DATOS?**  Almacenamos los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.  **¿EXISTENCIA DE DECISIONES AUTOMATIZADAS?**  Esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona.  **¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES?**  La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. También se basa en el consentimiento de los interesados.  **¿A QUÉ DESTINATARIOS SE COMUNICARÁN SUS DATOS?**  Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare. Solo se comunicarán sus datos a otras entidades para el ejercicio de actividades que no se realicen directamente por el Ayuntamiento y que vendrán reguladas en un contrato o convenio, en los que se establecerán las condiciones del tratamiento de datos para asegurar el cumplimiento de la normativa.  **¿CUÁLES SON SUS DERECHOS EN RELACIÓN CON LOS DATOS FACILITADOS?**  Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, el plazo de conservación de sus datos, incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento. Asimismo, tiene derecho de rectificación de los datos si son inexactos. Los interesados tiene derecho a la limitación del tratamiento, para ello deberán de solicitarlo al responsable, el cual deberá de suspender el tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud. Los interesados podrán ejercer el derecho de supresión (derecho al olvido) siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD. El afectado puede ejercer el derecho de oposición al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, con la excepción del que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotécnica directa. El interesado tendrá derecho a la portabilidad a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados  **¿CUÁNDO PUEDO EJERCER EL DERECHO DE RECLAMACIÓN ANTE LA AUTORIDAD DE CONTROL?**  Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/> |